BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

OBISPADO DE ASTORGA.

Teniendo en consideracion la rigidez de la estacion presente, y que cuando esta se vaya haciendo mas benigna principiarán las atenciones del santo tiempo de cuaresma, que hacen precisa en las parroquias la asistencia contínua de los señores sacerdotes habilitados con las competentes licencias de celebrar y confesar, hemos venído en prorrogar, y en virtud del presente prorrogamos, las que hayan terminado desde la celebracion del último sínodo anterior y las que en lo sucesivo terminaren, hasta cualquiera de los dos que deberán tener lugar en los dias 27 de Abril y 11 de Mayo próximos, segundo y cuarto Jueves de los meses respectivos. En su consecuencia todos los señores sacerdotes cuyas licencias se hallen en este caso continuarán usándo de las mismas, siempre que no hayan sido espresamente revocadas, en la forma y segun el tenor de su última concesion, y los señores párrocos y ecónomos se lo participarán con la oportunidad debida á fin de evitarles las graves molestias de un viage en medio del crudo tempora que atravesamos. Astorga 4 de Enero de 1854.=Benito, Obispo de Astorga.=Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi señor: Lic. D. Juan José Fernandez, Secretario.

Real órden de 11 de Diciembre de 1853, fijando los trámites y conductos para la presentacion en este ministerio de las solicitudes que se dirijan al mismo.

Ilmo. Señor.: Deseando la Reina (Q. D. G.) desterrar la abusiva y perniciosa costumbre de presentar los particulares directamente sus

solicitudes eu este ministerio fuera del conducto regular y debido, se ha servido resolver que en lo sucesivo no se dé curso en la secretaría del despacho, bajo la responsabilidad de V. I. y la de los demás funcionarios de la misma, segun previene su reglamento interior, á ninguna esposicion ó reclamacion que no haya sido dirigida, no solo con simple oficio misivo del superior, gefe ó autoridad correspondiente, sino informada además por este, con referencia de los autecedentes si los tuviese el asunto, y su dictámen sobre el particular, en la forma que para cada clase de negocios le esté prevenida.

Y á fin de fijar cual debe ser la direccion ó conducto legítimo de cada esposicion, segun el asunto de que trate y la persona que la haga, sin lo cual no podrá dársele curso en secretaría, es la voluntad de S. M. se tengan presentes en esta las reglas que siguen:

1.ª Las esposiciones cuyo objeto sea un negocio eclesiástico, y todas las que hagan las personas, corporaciones y establecimientos del mismo órden, deben ser informadas préviamente y remitidas á este ministerio por los respectivos ordinarios ó prelados diocesanos.

2.ª Las solicitudes relativas á destinos y asuntos de la administracion de justicia, deben presentarse en las respectivas audiencias, cuyos regentes las remitirán informadas cual corresponda y proceda á este ministerio.

3.ª Las relativas á destinos y asuntos del ministerio fiscal, se presentarán á los fiscales de S. M. en las audiencias del territorio, quienes por conducto del tribunal supremo, ó como mejor procediere en los diferentes casos, las dirigirán informadas al ministerio.

4.ª Las esposiciones que tengan por objeto destinos ó asuntos de instruccion pública, serán cursadas por los gefes respectivos, y deberán venir informadas segun sus clases, á saber; las relativas á asuntos ó destinos de la instruccion superior, por el rector de la universidad del distrito literario respectivo. Las que se refieran á la instruccion secundaria, por el director del instituto ó del respectivo establecimiento de segunda enseñanza, que deberá hacerlo por conducto del rector de la universidad del distrito. Y las relativas á la instruccion primaria, por el gobernador de la provincia, como presidente nato de la comision superior de este ramo, escepto las que se refieran á las escuelas normales, que vendrán tambien por conducto del rector de la universidad respectiva.

5.ª La solicitud pidiendo indulto ó rebaja de las penas impuestas por los tribunales de justicia vendrán por conducto del regente de la audiencia del territorio respectivo; y por el de los gefes de los establecimientos penales, si el penado estuviere sufriendo ya en ellos su condena.

Unicamente se esceptuarán de estas reglas, y tendrán curso en la secretaría, las reclamaciones cuyo

esclusivo objeto sea esponer á S. M. algun agravio ó queja directa contra la persona, autoridad, gefe ó superior por cuyo conducto debiera en otro caso dirigirse el reclamante; y tambien aquellas esposiciones que V. I. creyere indispensable cursar, determinándolo así espresamente y en las mismas por escrito cuando concurran circunstancias especialísimas y apremiantes, y de ello no resulten inconvenientes al servicio.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y puntual cumplimiento por parte de la secretaría del despacho, queriendo S. M. que se publique esta disposicion en la *Gaceta* oficial para conocimiento de los superiores, gefes y autoridades de todos los ramos dependientes del ministerio de mi cargo y de los particulares que tengan que dirigir al mismo sus instancias. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1853.=Gerona.=Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

El pueblo de Astorga, como hemos anunciado en el número anterior, tuvo el dia 26 del mes pasado la indecible satisfaccion de volver á oir la voz de su pastor, á quien los trabajos de la visita habian tenido largo tiempo ausente de la capital de su diócesis.

El ansia de escucharle parece que se habia aumentado con tan prolongada ausencia. Una multitud de personas de todas clases y condiciones corre apresurada al templo y lo ocupaba desde muy temprano á pesar de lo rigoroso de la estacion.

La palabra del prelado enérgica, persuasiva y llena de una uncion santa penetraba todos los corazones, causando una viva y profunda impresion en el ánimo de los circunstantes.

El nacimiento del Salvador, este admirable y grandioso acontecimiento que cambió la faz del universo y colmó las esperanzas del género humano sometido hacia 40 siglos al yugo de la servidumbre mas ignominiosa, y sepultado por efecto de la culpa primitiva en las tinieblas de la muerte y del error, fué brillantemente descrito por nuestro venerable pastor, poniendo de manifiesto el cúmulo de bendiciones que con él habian descendido sobre la desgraciada progenie de Adam hasta entonces miserable y proscripta. En la cuna del hombre Dios, entre la humildad y pobreza que la rodea, tan distante de la faustosa vanidad y el ostentoso aparato que acompañan á las grandezas mundanas, hizo ver uno de los caracteres que mas eficazmente demuestran la gloria de J. C. y el poder admirable de su doctrina, triunfando por unos medios tan contrarios á las ideas y pasiones humanas del orgullo que habia perdido el mundo y es aun por desgracia la causa de sus estravíos y funesta ceguedad.

La verdadera grandeza de J. C. como celestial y divina no debia

participar del brillo esterior que ostentan los magnates de la tierra, esto serviría para fomentar lo soberbia en vez de condenarla, y las victorias milagrosas del cristianismo serian entonces mas bien efecto de nuestro amor propio y de la vanidad lisonjeada por el esplendor de una gloria puramente sensual y mundana, que no producidas por la virtud prodigiosa de la gracia y de las sublimes enseñanzas del evangelio. Tal fué el asunto que con singular elevacion de ideas y belleza de estilo desenvolvió por mas de tres cuartos de hora nuestro Ilmo. prelado.

REVISTA RELIGIOSA DE 1853.

Enervada hasta cierto punto la eficacia del sentimiento religioso, ora por los trastornos y conmociones sociales, ora por el influjo de lecturas perniciosas y de desmedidas pretensiones, el año de 1853 parece haber restituido un devoto ardor á las almas y su natural poder al principio católico. Las absurdas declamaciones filosóficas y el protestantismo, bajo diferentes formas encubierto, huyen ante la magestuosa marcha del catolicismo y ante la imponente grandeza de nuestra religion santa. En Roma, invencible baluarte de nuestas creencias, en Francia y en España, en Europa, y en América, en Asia y en Occeania la verdad católica florece y brilla dominando las almas, y á través de la persecucion y de las exageradas pasiones. Pero entremos en la relacion de los mas importantes sucesos á que tiende esta revista.

ROMA. Despues de los consistorios de 7 y 10 de Marzo que ya conocen nuestros lectores y en que fueron decorados con la dignidad cardenalicia los ocho esclarecidos varones de que tambien les hemos dado cuenta: despues de las letras apostólicas de 4 del mismo mes, estableciendo la gerarquía episcopal en Holanda, que han sido una inestimable prenda de union, de consuelo y de fé para aquellos nuestros hermanos, y un poderóso dique para la inmoralidad y corrupcion: despues de la encíclica de S. S. á los cardenales, arzobispos y obispos de Francia con motivo de la cuestion del periódico *Univers*, que produjo un efecto que solo puede esplicarse por ser una emanacion del vicario de Jesucristo: despues de las beatificaciones de los venerables Pablo de la Cruz, Juan de Brittó y demas que hemos publicado: despues de estos actos de la solicitud del padre comun de los fieles, descuellan los breves espedidos por S. S. con motivo de la conducta del gobierno de Nueva--Granada, (Amèrica Meridional) por consecuencia de la cuestion de patronato del arzobispo de Goa y obispo de Macao, posesiones portuguesas en el Asia, y en virtud del cisma que amenaza en el gran ducado de Baden y otros puntos de Alemania. Ultimamente, el 19 de Diciembre, celebró Su Santidad consisto-

rio secreto, y elevó al Cardenalato al Sr. Pecci, obispo de Perusa. No se prezonizó obispo alguno español.

FRANCIA. En vez de las libertades de la Iglesia galicana proclamadas en 1682 y desde luego rechazadas por la Santidad de Inocencio XI, no solo han renacido en este pais la unidad religiosa y la supremacia pontificia, sino que aquellas diferencias han cedido su puesto á un fervor y movimiento religioso que llenan nuestra admiracion. La consagracion de nuevas catedrales, los votos de los consejos por la santificacion de las fiestas, la celebracion de concilios provinciales, el restablecimiento de jesuitas, capuchinos y otras muchas órdenes religiosas, las congregaciones del corazon inmaculado de María Santísima, la de hermanas de S. José de la aparicion, la del buen pastor, las 300,000 vírgenes, en fin, consagradas en este pais al estado de perfeccion, le colocan en una envidiable situacion religiosa.

INGLATERRA. Si no se han verificado en el Reino unido las esperanzas lisongeras que concibieran algunos con el nombramiento de los ministros Lord Aberdeen, Mr. Gladstone, Sir James Gaham y Mr. Sidney, reputados adictos á la córte de Roma, si pesan aun duras leyes sobre los colonos y demás católicos de Irlanda, no por eso dejaremos de reconocer la tolerancia del actual gobierno, ni de celebrar la consideracion que para los cargos públicos se dispensa ya a los católicos. Además son muy notables los progresos del catolicismo en este pais y tan frecuentes como numerosas las conversiones á nuestra santa religion. En Lóndres, donde segun un periódico se cuentan ya 200,000 católicos, se están edificando por los mismos un magnífico templo y un convento.

PORTUGAL. Un acontecimiento sumamente deplorable ha ocurrido en este pais, en que tan profundo es sin embargo el sentimiento religioso.

El obispo de Macao, el vicario general del arzobispo de Goa, en Bombay, equivocando los límites de las regalías de la corona de Portugal, han confirmado y ordenado en territorios sometidos á la jurisdiccion de vicarios apostólicos, y han querido distinguir entre el Papa y la congregacion de la propaganda, habiendo sido esta el conducto de las resoluciones de Su Santidad.

Despues, en 20 de Julio, la cámara de diputados declaró beneméritos de la patria á los referidos sostenedores de la llamada cuestion de patronato. Gravísimo disgusto han producido estos sucesos en Su Santidad, como lo demuestra el breve de 9 de Mayo, empero confiamos que terminarán tan felizmente como cumple á la religiosidad no desmentida de esta nacion.

ALEMANIA. Otro suceso lamentable en mayores proporciones, tiene lugar en los Estados de Baden Nassau y los demas á que pertenecen los obispos de la provincia eclesiástica del Rhin. Los gobiernos protestantes de estos paises preten-

den examinar las cualidades y suficiencia de los eclesiásticos que han de ser nombrados párrocos, dirigir absolutamente la enseñanza de los seminarios, fijar las materias que han de tratarse en los sermones y prohibir á su arbitrio el ejercicio de la predicacion y la cura de almas. Estos demanes han sido rechazados por el Sr. Arzobispo de Friburgo con la energía de un apóstol envidiable de la Iglesia, y aunque él y sus párrocos son perseguidos, suspensos de sus sueldos y arrastrados á calabozos, aumentan estas violencias su valor apostólico y el triunfo de nuestra santa Iglesia. Si dificiles son y de prueba los momentos que atraviesa el episcopado aleman, lisongeras son tambien en estremo las felicitaciones que de todos puntos se dirigen al Ilmo. Sr. Herman de Vicari, y mas lisongera aun la obediencia afectuosa de su pueblo y la fortaleza de la fé pública.

AMERICA. La progresion en que van nuestros hermanos en los Estados Unidos, en los Megicanos, en la Confederacion de la América Central, y en otros paises de este continente, donde tambien se han erigido en 1853 varias catedrales y fundádose algunos colegios, es tambien consoladora para las almas católicas. Asi es que el gobierno de Nueva-Granada desterrando al Sr. arzobispo de Bogotá, que acaba de fallecer en Marsella y espulsando á los jesuitas del territorio de esta república ha causado la mayor afliccion en aquellos fieles, que no han podido menos de demostrar sus simpatías y admiracion á dicho Sr. arzobispo, distinguiéndose en esta espresion los miembros mas eminentes de la república de Chile.

ASIA. Si no podemos asegurar que haya aumentado el número de los 315,000 católicos que en 1848 se contaban, segun el *Ancora*, en la China, si por efecto de la revolucion que la devora y que amenaza concluir con la dinastia de los Manchús, no podemos contar nuevos triunfos del catolicismo, carecemos de las inquietudes que otros por el porvenir de aquellos hermanos. Por mas que el emperador haya manifestado algun tiempo consideracion y benevolencia á los jesuitas, y á pesar de la bárbara conducta observada por los insurgentes en Nankin, creemos que el triunfo de estos favorecerá el de la verdad católica, ya porque admiran las doctrinas del cristianismo, ya porque el gobierno actual pudo juzgar instigada por los cristianos la revolucion, á consecuencia de las tendencias de la misma. Creemos tambien probable el triunfo de esta, tanto por los progresos y ventajas que ha obtenido, como porque no es fácil salvar la crítica situacion del emperador con un ejército en que cada soldado lleva un paraguas y una linterna.

Tampoco ha avanzado en este año, segun era de desear, la cuestion de los santos lugares: sin embargo confiamos que ayudados nuestros religiosos del gobierno de S. M. podrán conservar los sagrados depósitos que custodian y nuestros

antiguos derechos.

Continúan su mision apostólica en las demás regiones del Asia y en la Occeania nuestros celosos é infatigables misioneros recogiendo abundantes frutos todos los dias, atrayendo multitud de infieles á nuestra fé y llevando la verdadera civilizacion á todos los puntos.

Llegamos ya, porque no nos permiten otra cosa los límites del Boletin, á nuestra católica ESPAÑA No es en verdad el año de 1853 el mas fecundo en actos oficiales del gobierno, concernientes al culto y al clero. Ni sabemos el estado de la circunscripcion de las diócesis, ni se ha publicado el arreglo parroquial, ni conocemos tampoco las disposiciones dictadas para la creacion de las nuevas catedrales y para la ejecucion de otras resoluciones contenidas en el concordato. Mas si esto no ha sido posible al gobierno de S. M., ha acordado otras medidas religiosas de no escaso interés. Tales son la creacion de un consulado en Jerusalen para entenderse con nuestros religiosos de la Palestina, la reorganizacion de la obra pia y el establecimiento de algunas casas religiosas.

La cuestion de los cementerios protestantes, tratada inconvenientemente en algun periódico, y la publicacion de las novelas «Cura de la aldea» y «Eloisa y Abelardo» hecha por otros, han obligado á levantar su fuerte voz á varios SS. Obispos para combatir la inmoralidad que contienen y prohibir su circulacion. Los lectores de este periódico saben que lo ha hecho nuestro prelado por medio de una pastoral tan celosa como enérgica, tan sentida como incontestable. El sentimiento religioso, fortalecido en todas partes, responde debidamente á la voz de sus directores; y este buen espíritu, que generalmente domina, débese á los trabajos del ministerio episcopal, ya visitando sus diócesis, ya inculcando sin cesar las sanas doctrinas.

Indicados someramente los principales acontecimientos religiosos en 1853, añadiremos las defunciones de sugetos notables del estado eclesiástico.

En este año han fallecido 4 cardenales y el general de los jesuitas: los españoles hemos perdido tambien á los SS. Obispos de Cádiz, Palencia, Badajoz y Tarazona.

En 28 vacó el curato de Villadepalos en el Vierzo por muerte de D. Juan Vazquez su último poseedor. Ha sido nombrado ecónomo D. Vicente Bocero que lo era de Villaverde de la Abadía, y de este D. José Benito Lopez.

En 29 vacó el curato de Sobrado de Tribes. Este priorato á que está aneja la cura de almas de dicha parroquia con sus dos anejos S. Miguél de Somoza y Villar de Qneija son de presentar del convento de S. Payo de Santiago. En 4 de Enero se nombró ecónomo á D. Manuel Pereira exclaustrado de S. Benito.

Continúa la Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona.

Ni es menos impertinente aducir aquí la tolerancia de los hombres mas eminentes que tiene el catolicismo en aquellas regiones; porque si la llevan hasta el punto que segun las prescripciones de la Iglesia é instrucciones del gefe de ella les es permitido, motivos tienen que afortunadamente no existen en España. Y á fin de que conozcais, A. H., cuán grave y aflictiva es para los católicos la situacion de aquel pais, y de consiguiente, cuántos y cuáles temperamentos se habrán de adoptar de buen grado ó por fuerza, observad y notad lo que representaban los obispos católicos al gobierno inglés, en el invierno del año 46 al 47. El número de los que habian sucumbido á la miseria y al tifus ascendía á 500,000, y en distritos enteros el hambre no dejó mas que tristes reliquias de infelices proletarios, que cual esqueletos ambulantes buscaban en vano cómo prolongar la agonía de su penosísima existencia...... «Esas leyes bárbaras, decian los afligidos prelados, que se han impuesto á la oprimida Irlanda: ese derecho del mas fuerte, que en ella está erigido en ley; esa codicia del conquistador, que por espacio de tres siglos ha despojado á un pueblo vencido de los derechos de la propiedad, por cuyo motivo se le reduce y compele á reivindicarse el derecho, no ya de gozar, sino de *vivir*; el estado actual de cosas, que arregla las relaciones entre propietarios y colonos, de modo que estos últimos están muy lejos de verse recompensados de la semilla y del trabajo que han empleado en un suelo que se les hace ingrato: la ley de pobres, que hacina á una tercera parte de la Irlanda en locales incómodos y mal sanos, para matarlos de hambre cuando no lo sean por las enfermedades contagiosas: los socorros á domicilio, por los que mezquinamente son socorridos los que reciben algo; en una palabra, *la beneficencia oficial*, que estingue y mata la caridad cristiana: hé aqui la fuente amarga de los desastres que sufre este pueblo desgraciado.» «Y lo peor es, añadian los obispos, que las leyes que sancionan esta injusticia, *son aplicadas con un rigor inflexible*, mientras los sagrados é imprescindibles derechos de la existencia son sacrificados al derecho secundario de la propiedad.» Así trata la *humanitaria* Inglaterra á los católicos.

(Continuará.)

ASTORGA.=1854.
IMPRENTA DE GULLON, PRIETO Y COMPAÑIA.